

El Magisterio Salmantino

Periódico profesional de Primera Enseñanza

Se publica los días 3, 11, 19 y 27 de cada mes

Per 66

SUSCRIPCIONES

año. 5 pesetas.
 semestre. 3 id.
 número suelto. 0 25 id.
 dirigidos a los señores Suscriptores que lo reclamen por extravío.

PAGO ADELANTADO
 Anuncios á precios convencionales

Colaboradores

Todos los Sres. Maestros
 que
 nos honren con sus trabajos

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
 San Pablo número 59, Principal

Toda la correspondencia se dirigirá al Director.—Se contesta á las consultas que hagan los señores Suscriptores.—A las cartas que exijan contestación particular, debe acompañar se el sello de franqueo de 0'15 ptas.—De las obras que se reciban dos ejemplares, se publicarán notas bibliográficas

SECCIÓN DOCTRINAL

Excmo. Sr. D. Alvaro de Figueroa
CONDE DE ROMANONES
 Ministro de Instrucción pública

Después de un largo período de crisis, que Francia siguió con atención, pensando en su importancia y trascendencia, y reaccionando acerca de la solución que iba á España á tan árduo problema; después haber sido consultados los señores Silvegamazo, Villaverde, Duque de Tetuán, Conde de Tejada, Vega de Armijo y Monroios, y ya cuando se creía segura la continuación del partido conservador en el poder, aparece el triunfo coronando al jefe de los liberales, y el señor Sagasta ocupó, en medio del aplauso general, el elevado puesto de Presidente del Consejo, eligiendo para desempeñar el cargo de Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes al excelentísimo señor Conde de Romanones, uno de los prohombres más enérgicos, activos y valientes de la agrupación liberal.

Difícil por más de un concepto se presenta el problema de la Enseñanza y valor económico se necesita para encargarse en estos tiempos, de verdadera degeneración, de leyes, reformar y cortar abusos, cuantantos son los descontentos, é infinito número, los centros docentes donde tales cosas se desarrollan. Y de la misma manera que los hombres contemporáneos de Jervis esperaban con ansia su llegada, la vida de alguien que regenerara aquella rompida sociedad, y salvara el Mundo; en estos tiempos no más afortunados que ellos, pensamos siempre en el nuevo ministro que haga derribar los ídolos como Cristo, que presente la verdad resplandiente y hermosa cual destello de la Divinidad, que inicie una campaña en pró de la Enseñanza, y que, como Cristo, predique doctrinas, viéndose coronado por el laurel de la victoria, y su nombre admirado y bendito por todos.

Al llegar un nuevo Ministro de Instrucción pública, las esperanzas renacen, las conjeturas se forman, los juicios también, y la opinión discurre acerca del rumbo que ha de darse á la Enseñanza, en manos de un jefe

que, como el actual, es sabio, inteligente y amigo de la ciencia, lo que hace presagiar para ésta, días felices y venturosos, aun cuando hoy sólo como profecía afirmemos que la incógnita del gran problema se ha resuelto con el nombramiento del señor Conde de Romanones para el Ministerio de Instrucción pública.

El señor Conde de Romanones, á los 17 años, daba á la publicidad interesantes artículos, en los que siempre resplandecía y brillaba su espíritu investigador, sus profundos conocimientos, su dilatada esfera intelectual, y pronto logró que su nombre se hiciera público y de él se hablara con insistente satisfacción.

Cinco años después obtenía el grado de Licenciado en Derecho, pasando á perfeccionar sus estudios á la Universidad de Bolonia, donde se distinguió por su aplicación y clara inteligencia, recibiendo 7 premios y la investidura de Doctor.

A su regreso es cuando empieza su vida política; amante de la libertad, sienta sus huestes en la fracción liberal, combate con fé y energía por su ideal, nada le intimida ni arredra, toma parte en todas las contiendas, y su palabra elocuente y fogosa alcanza tantas victorias cuantas fueron las peleas.

Gran orador del Ateneo, ha hecho ver, el señor Conde de Romanones, cuál es su ciencia pura y elevada, su erudición y talento, su cultísima y vasta ilustración, viniéndolo á demostrar más y más sus obras: *Biología de los Partidos Políticos y Régimen Parlamentario*, en las que la fina crítica, no hallando nada de censura, encontró para dichas obras grandes elogios.

Por lo que á su gestión como Alcalde de Madrid, se refiere, indeleble gratitud guardan los madrileños; su conducta, tino y acierto, quisieran ver imitadas en sus sucesores.

Ahora, pues, llega el señor Conde de Romanones al Ministerio de Instrucción pública lleno de vida, energía, valor y ciencia, y si bien es cierto que las circunstancias son difíciles, también no deja de serlo, que su carácter es intransigente y su espíritu investigador hallará el abuso, sabrá corregirlo y su programa será en un todo conforme con las exigencias de la enseñanza.

Así lo esperamos, y aun cuando juzguemos prematuramente, podemos sin embar-

go afirmar, que el Profesorado en general no debe mirar al nuevo Ministro como enemigo, ni mucho menos, pues su gestión quiere reasumirla en la opinión general que manifieste: *«Fue un Ministro liberal y trabajador.»*

Felicitemos al excelentísimo señor don Alvaro de Figueroa y Torres por su merecido cargo, y deseamos de él:

- 1.º Que los Maestros de primera enseñanza sean pagados por el Estado.
- 2.º Que desaparezcan los mezquinos sueldos de 125 pesetas, 250, 300, 350, 400 y 450 con que están dotadas la mayor parte de las escuelas incompletas de ambos sexos, señalándose á éstas el sueldo de 500 pesetas y la tercera parte de éste, por vía de retribuciones escolares.
- 3.º Que se acumulen las retribuciones al sueldo de los Maestros, sirviéndoles la cantidad que perciban por aquel concepto, para los efectos de su jubilación.

SANTIAGO RIESCO CÁCERES.
 Salamanca 25 Marzo 1901.

PROPUESTAS acordadas por la Junta provincial de Instrucción pública de Huesca para la provisión en propiedad de las escuelas, anunciadas al turno de concurso único en el mes de Febrero último:

Maestros

Don José Nieto Laguna, para la escuela incompleta de ambos sexos de Junzano, dotada con 425 pesetas.
 Don Daniel Puente Navasa, para la idem de Alberó Alto, con 375 pesetas.
 Don Domingo Orduña, para la idem de Altarés, con 350 pesetas.
 Don Pedro Arnal Cabrero, para la idem de Sarvisé, con 250 pesetas.
 Tomaron parte en este concurso 30 aspirantes.

Maestras

Doña Francisca Jimeno Portella, para la escuela completa de niñas de Calasanz, dotada con 625 pesetas.
 Doña María Asensio Liria, para la de ambos sexos de Pueyo Fañanás, con 525 pesetas.
 Doña Dolores Salas Subías, para la in-

DEPOSITO LEGAL

completa de niñas de Azara, con 350 pesetas.

Dofia Fermina Ruiz Saldaña, para la idem idem de Sangarrén, con 350 pesetas.

Dofia María Bravo Castañar, para la idem idem de Castanesa, con 350 pesetas.

Dofia María Soler Sánchez, para la escuela incompleta de ambos sexos de Somanés, con 250 pesetas.

Dofia María T. Clavería Guillén, para la idem de Asín Broto, con 250 pesetas.

Dofia Cecilia Carademot Murillo, para la idem de Ayerbe Broto, con 250 pesetas.

Dofia Julia Morchón Pérez, para la idem de Monesma, con 250 pesetas.

Tomaron parte en este concurso 84 aspirantes.

SECCIÓN OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

Reales decretos

En nombre de mi augusto hijo el Rey don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino;

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, me ha presentado don Antonio García Alix; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á 6 de Marzo de 1901.—*María Cristina*.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Práxedes Mateo Sagasta*.

En nombre de mi augusto hijo el Rey don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino;

En atención a las circunstancias que concurren en don Alvaro de Figueroa y Torres, Conde de Romanones, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

Dado en Palacio á 6 de Marzo de 1901.—*María Cristina*.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Práxedes Mateo Sagasta*.

(*Gaceta de Madrid* de 7 de Marzo de 1901).

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

EXPOSICIÓN

Señora: El Real decreto de 19 de Octubre de 1900 ha producido reclamaciones diversas, fundadas algunas en aspiraciones razonables que obligan á modificar lo dispuesto en consonancia con la justicia y respondiendo á lo prescrito por las leyes.

Es evidente que las funciones del Profesorado, como todas las públicas, requieren vigor del espíritu y fortaleza del cuerpo, que se amortiguan con el pasar de los años; pero no lo es menos también que en tales asuntos las medidas de carácter general pueden producir perjuicio, no sólo á los intereses particulares sino á los aún más elevados del bien común.

No son excepcionales los casos en que Profesores meritorios se encaentran después de los setenta años con aptitud bastante para seguir ocupando sus cátedras, que enaltecen con la experiencia y los conocimientos acumulados durante muchos años de incansables estudios. Prescindir de tales Profesores y medir con un rasero igual á todos, es notoriamente injusto, porque en estas cuestiones hay que atender á lo individual, adoptando medidas que correspondan de manera perfecta á las personas distintas á quienes se han de aplicar.

Tampoco caben lenidades en cuanto concierne á exigir que las personas encargadas de la en-

señanza posean aptitud completa para el cumplimiento de sus deberes. Hay que procurar, sin agravio de lo justo, que se renueve, de una manera constante, el Cuerpo de Profesores, llevando á él el sangre joven, plétórica de ideas, de iniciativas y de entusiasmos, para que coadyuven, de manera eficaz y poderosa, á la misión que el Estado confía á Universidades, Escuelas é Institutos.

No es menos cierto también que las jubilaciones de Profesores en el transcurso de un período académico producen alteraciones nocivas para la enseñanza, pues el cambio de Profesores ocasiona los de programa y método, con lo cual, se perjudica á los alumnos. Dentro de lo posible, se ha de procurar que uno sólo sea el Catedrático que en cada asignatura enseñe; y así, cuando un acuerdo de jubilación se adopte, el Profesor en quien recaiga no debe cesar en su cargo hasta que, terminados los exámenes, se dé por concluido el año escolar correspondiente.

Por último, habiendo prescripciones legales acerca de las jubilaciones, es imprescindible atenderse á ellas, porque así lo demandan derechos respetabilísimos. La jubilación no ha de imponerse más que en los casos en que se pruebe su justicia, á la cual tiende el presente proyecto de decreto, que el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M.

Madrid 15 de Marzo de 1901.—Señora: A los reales piés de V. M., *Conde de Romanones*.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Cuando un Profesor de cualquiera de los establecimientos de enseñanza que dependen del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes cumpla la edad de setenta años, se incoará un expediente, en el cual ha de probarse si el interesado continúa poseyendo la aptitud suficiente para el desempeño de su cargo ó si procede su jubilación.

Art. 2.º En tales expedientes, y conforme á lo dispuesto en el art. 52 del reglamento de 15 de Enero de 1870, informará el Decano de la Facultad ó Director de la Escuela ó Instituto correspondientes y el Rector del distrito universitario. También se oirá al interesado, admitiéndole las pruebas que aduzca, y la jubilación no podrá acordarse sin oír al Consejo, según prescriben el art. 256 de la ley de Instrucción pública y el art. 5.º de la ley de 27 de Julio de 1890.

Art. 3.º Conforme á lo prescrito en los artículos anteriores, los comprendidos en el Real decreto de 19 de Octubre de 1900, y los jubilados anteriormente por edad, podrán, en el transcurso de quince días, solicitar que se les forme expediente, conforme el art. 1.º de este decreto.

Art. 4.º Cualquiera que sea la época del año en que se acuerde la jubilación de un Profesor, éste no cesará en sus funciones de tal hasta que termine el curso académico.

Art. 5.º Los expedientes, en los cuales recayera acuerdo de no jubilación, se revisarán cada tres años.

Art. 6.º Los Catedráticos jubilados en virtud de lo dispuesto anteriormente, continuarán perteneciendo á sus respectivos claustros como Profesores honorarios de los mismos.

Art. 7.º Las jubilaciones voluntarias y las de imposibilidad física seguirán rigiéndose por las disposiciones vigentes.

Art. 8.º El Ministro, oído el Consejo de Instrucción pública, acordará el galardón que corresponda á los Profesores jubilados que hayan contraído mayores merecimientos en la enseñanza.

Art. 9.º El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes dictará las órdenes oportunas para la ejecución de este decreto.

Art. 10 Del presente decreto dará cuenta el Gobierno á las Cortes.

Dado en Palacio á quince de Marzo de mil novecientos uno.—*María Cristina*.—El Ministro

de Instrucción pública y Bellas Artes, *Alvaro Figueroa*.

REAL ORDEN

Excelentísimo señor: Para cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 15 del corriente; S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha resuelto:

1.º Los expedientes á que se refieren los artículos 1.º, 2.º y 3.º del citado Real decreto se incoarán por el Jefe del establecimiento en que preste sus servicios el interesado, y se hará constar en ellos, además de los informes del Decano de la Facultad ó Director de la Escuela ó Instituto, el del Rector del distrito universitario y el del claustro correspondiente, la certificación del Médico forense, relativa á su estado físico y las pruebas que aduzca el interesado. El expediente así formado se remitirá á este Ministerio para su inmediata resolución, previo informe del Consejo de Instrucción pública.

2.º Los Profesores jubilados por edad, á los cuales, en virtud de lo prevenido en el art. 3.º del referido Real decreto, y como resultado del expediente que á su instancia se incoe, se les declare con aptitud para el servicio, serán reintegrados en las cátedras que desempeñaban si estuvieran vacantes, ó en otro, caso se les declarará con derecho preferente á ser nombrados sin concurso para las vacantes que existieran ó se produjeran de la Facultad ó Sección á que pertenecían al cesar, y de establecimientos de igual ó de inferior categoría, pero del mismo grado de enseñanza.

3.º A los Profesores reintegrados como resultado del expediente que se les forme, se les reconocerá el derecho á percibir todos los haberes que hubieren devengado desde la fecha en que cesaron por virtud de jubilación, como asimismo á ocupar en los escalafones la misma categoría y número duplicado correspondiente al que tuvieran al cesar.

4.º Hasta tanto que estén terminados los expedientes de revisión á que se refiere el art. 3.º del repetido Real decreto, y á fin de facilitar la colocación de los Catedráticos que vuelvan al servicio, se suspende la tramitación de todos los expedientes de provisión de cátedras, y se anulan todas las convocatorias anunciadas.

5.º Para comprobar el exacto cumplimiento por parte de todas las Autoridades académicas de lo dispuesto en el Real decreto mencionado y en esta Real orden, se ejercerán activamente y con toda escrupulosidad las funciones inspectoras que tienen encomendadas los Rectores, y se ordenarán por este Ministerio las visitas de Inspección que se consideren oportunas.

De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Marzo de 1901.—*Romanones*.—Señor Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

REAL ORDEN

Ilustrísimo señor: Dispuesta por Real decreto de esta fecha la revisión de las jubilaciones efectuadas por edad en el personal docente de los establecimientos de enseñanza que dependen de este ministerio;

S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha resuelto dejar en suspenso las propuestas y concesiones de gracias otorgadas, de acuerdo con el Consejo de Instrucción pública por Reales órdenes de 1.º del corriente mes, á los Profesores jubilados.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Marzo de 1901.—*C. de Romanones*.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

REAL ORDEN

Ilustrísimo señor: Formuladas diferentes consultas respecto de la Real orden de 17 del corriente, dictada para la aplicación del Real decreto del día 15;



S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

1.º La anulación de las convocatorias anunciadas, dispuesta en el art. 4.º de la citada Real orden, se refiere tan sólo á las que hubieran efectuado en la *Gaceta* los Presidentes de los Tribunales de oposiciones.

2.º Continuarán, sin embargo, las oposiciones comenzadas y aquellas en que los Tribunales estuvieran ya constituidos.

3.º No se considerarán incluidos en la suspensión determinada para los expedientes de provisión de cátedras los plazos señalados para la presentación de documentos en los respectivos anuncios que se hayan publicado en la *Gaceta*.

4.º E. Médico forense que ha de certificar respecto del estado físico será el correspondiente al Centro docente en que prestara sus servicios al cesar el Profesor jubilado, toda vez que el expediente se ha de incoar, y tramitar en el establecimiento á que pertenecía.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Marzo de 1901.—*C. de Romanones*.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

ESCUELAS VACANTES

Universidad Literaria de Valladolid

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 del reglamento vigente de Julio último, se anuncia las escuelas vacantes que á continuación se expresan, las cuales han de proveerse por concurso de ascenso, según las relaciones remitidas por las juntas provinciales de Instrucción pública.

Escuelas Superiores

PALENCIA

De niños

La de Palencia, con 1.625 pesetas.

De niñas

La regencia de la escuela práctica agregada á la Normal de Maestras de Palencia, con 1.625 pesetas.

Escuelas elementales y superiores

ALAVA

De párvulos

Auxiliaria de la de párvulos de Vitoria, número 1.º, con 1.100 pesetas, no tiene emolumentos.

BURGOS

De niñas

La de Briviesca, con 1.100 pesetas.

De párvulos

La de Roa, con 1.100 pesetas.

GUIPÚZCOA

De niños

La de Rentería, con 1.100 pesetas.

De párvulos

Auxiliaria de San Sebastián, con 1.100 pesetas, no tiene emolumentos.

PALENCIA

De niños

La de Carrión de los Condes, con 1.100 pesetas.

De párvulos

La de Cevico de la Torre, con 1.100 pesetas.

SANTANDER

De niños

La auxiliaria del harrio del Oeste, con 1.375

pesetas y 205 para casa-habitación. La del Este, con 1.375 y 250 para id. id.

VALLADOLID

De niños

La del Hospicio provincial de Valladolid, con 2.000 pesetas, no tiene emolumentos. La de Medina del Campo, con 1.100 pesetas.

De párvulos

La auxiliaria del segundo distrito de Valladolid, con 1.375 pesetas, no tiene emolumentos.

VIZCAYA

De niños

La de Lequeitio, con 1.100 pesetas. La de San Salvador del Valle, con 1.100.

De niñas

La de Bermeo, Guecho, Guernica y Luno, con 1.100 pesetas.

De párvulos

La de Bilbao, con 2.000 pesetas. Auxiliaria de Bilbao, con 1.375, sin emolumentos.

Pueden tomar parte en este concurso todos los Maestros que desempeñan escuelas por más de dos años de igual clase, y de inferior sueldo inmediato á la vacante que solicitan.

A las escuelas del grado superior, sólo podrán aspirar los Maestros que desempeñen las de este grado.

Los aspirantes podrán presentar sus instancias documentadas en la secretaría general de esta Universidad en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, y hora de las dos de la tarde del último día señalado.

Valladolid 5 de Marzo de 1901.—El Rector, *Antonio Alonso Cortés*.

(*Gaceta* del 14 de Marzo).

SECCION LITERARIA

EL CIEGO

Con un perrito por guía
y por sostén la cayada,
sin más faro que la sombra
ni otro pan que la esperanza,
Periquillo, el pobre ciego,
recorre calles y plazas
á solas con sus pesares,
y abrazado á una guitarra
cuyas cuerdas, sollozando,
suspiran, imploran, claman,
y en torrentes de armonía
describen, pintan, retratan,
¡las amarguras de un pecho!
¡las lobregueces de un alma!

Su historia, triste cual muchas,
y, como muchas, amarga,
tiene por fatal principio
la escena final de un drama
que, engendrado en una orgía
con mareos, brindis y danzas,
tuvo fin ¡ay! arrojando
al arroyo una piltrafa
que cobijó la miseria
y apadrinó la desgracia.

Ese harapo es *Periquillo*
que, entre las olas amargas
del ancho mar de la vida,
tuvo salvadora tabla,
en el cariño de un perro
y el mastil de una guitarra.

Miró al mundo el pobre ciego
y vió sombras, nieblas, nada:

buscó una madre y... ¡no tienes!
le respondió la desgracia;
del amor invoca el nombre
y... ¡amor es palabra vana
para aquel que, cual *Perico*,
mecióse en cuna ignorada!
Por eso *Perico* el ciego
recorre calles y plazas,
á solas con sus pesares
y abrazado á una guitarra
cuyas cuerdas, sollozando,
suspiran, se agitan, claman,
y en torrentes de armonía
describen, pintan, retratan,
¡las amarguras de un pecho!
¡las lobregueces de un alma!

JUAN CANALES.

SECCIÓN DE NOTICIAS

Víctima de rápida y traidora enfermedad ha dejado de existir la virtuosa señora doña Simona de Castro y Castro, distinguida Profesora de la escuela pública de niñas de Ledrada, y madre de nuestros queridos amigos don Miguel y don Pedro Sánchez de Castro, Profesores de las escuelas de Villanueva del Campo (Zamora) y San Medel (Salamanca), respectivamente, á los cuales acompañamos en su profundo dolor por tan irreparable pérdida, á la par que rogamos á nuestros lectores una oración por el eterno descanso del alma de la finada.

También han fallecido en la semana última: El excelentísimo señor don Tomás Ubierna y Saenz de Valluerca, Deán de esta Santa Basílica Catedral y Vocal de nuestra Junta provincial de Instrucción pública.

Don Dámaso Antonio Molina, Inspector de primera enseñanza de Alava.

Y, don Antonio Abaunza y Ruiz, Inspector de primera enseñanza de Badajoz, quien desempeñó por muchos años la Inspección de la provincia de Salamanca.

Reciban las atribuladas familias de los finados, la expresión de nuestro más sentido pésame.

Ha sido nombrado Presidente del Consejo de Instrucción pública, don Joaquín López Puigerver.

Para la plaza de Profesora especial de Francés, vacante en esta Escuela Normal de Maestras, se han presentado cinco aspirantes.

Los aspirantes por oposición á las plazas de Inspectores de primera enseñanza de las provincias de Barcelona y Málaga, son los siguientes:

Don Gaspar de la Cruz Comerón, don Juan Carrillo Guerrero, don Luciano Carballoso Lodos, don Eulalio Escudero, don Gabino Enciso Villanueva, don Francisco Fatón Lucas, don Jaime Fitello Panadés, don Alvaro González Rivas, don Santiago García Rivero, don Miguel García Atenzia, don Eugenio Hernández de Cárdenas, don Antonio Lenguas Lozano, don Juan Moreno Ayala, don Agustín Nogués Sardá, don Ricardo Navarro Rodríguez, don Ceferino Pérez Labrador, don Manuel Rueda González y don Pablo Testillano Carro.

Por el excelentísimo señor Rector de esta Universidad, y previa propuesta del Consejo Universitario, han sido nombrados Vocales del Tribunal de oposiciones para la provisión de la plaza de Profesora especial de Francés, vacante en la Escuela Normal de Maestras de esta capital, los señores siguientes:

Presidente: Don Antonio Boyer, Catedrático de Francés de este Instituto provincial.

Vocales: Don Manuel Castillo, Catedrático de Francés del Instituto provincial de Cáceres.

Don Agustín Carrera Muñoz, Catedrático de Francés del Instituto provincial de Zamora.

El Magisterio Salmantino

Don Antonio Vázquez Sánchez, Profesor especial de Francés de la Escuela Normal de Maestros de esta capital.

Y, don Atanasio Fernández Cobo, Regente de la escuela graduada aneja á la Normal de Maestros de esta capital.

Tiene solicitado 45 días de licencia, por enfermedad, doña Ildelfonsa Martín, Maestra de la escuela de Monforte, en esta provincia.

Han tomado posesión en propiedad: de la escuela de niños de Valdesangil, don Román de la Rúa y Alonso, y de la de niñas de Sotoserrano, doña Aurora Martín García.

EL MAGISTERIO SALMANTINO, desfrutando gustoso á las atentas indicaciones que le han sido hechas por muchos de sus estimados lectores, enemigos de todo abuso, proseguirá desde el inmediato número su iniciada y aplaudida campaña, acerca de la habilitación de primera enseñanza de esta provincia.

A este efecto, volverá á reanudarse la sección de *Palmetasos*, y además inaugurará otra nueva que se titulará: *Diálogos bajo techado y Diálogos á la intemperie*, en la que saboreará el lector cosas muy exquisitas, y se dirán verdades como puños, pese á quien pese y duela á quien duela.

Acogiéndose á los beneficios que otorga á los catedráticos jubilados el art. 3.º del Real decreto de 15 del corriente—que pueden ver nuestros lectores en la *Sección oficial* del presente número—el ex-Director de esta Normal Superior de Maestros, don José Antonio Jorge, ha incoado el oportuno expediente para que se le reintegre del cargo en que cesó hace unos dos meses, por jubilación, por edad.

El expediente de referencia ha sido remitido por este Rectorado á la Dirección de dicha Normal, para que sean evacuados los informes correspondientes.

Con tan inesperado motivo, parece ser que reina gran marejada entre varios de los Profesores de dicho Centro, y que el Director del mismo, señor Sáenz y Muñoz, no tiene un momento de reposo á fin de no dejarse arrebatado la *presa*.

Por este Rectorado se ha pedido á las Juntas provinciales de Instrucción pública del distrito, una relación de las escuelas de todas clases y grados que resulten vacantes hasta el día 31 del mes actual.

Ha merecido la aprobación del Rectorado el itinerario de las escuelas que han de ser visitadas, en el presente año, por el señor Inspector de primera enseñanza de esta provincia.

Han quedado vacantes y serán provistas interinamente, las escuelas siguientes:

Escuela incompleta de ambos sexos de Golpeja, en el partido de Ledesma, provincia de Salamanca, dotada con 600 pesetas y emolumentos legales.

Escuela elemental completa de niñas de Casas del Monte, en el partido de Hervás, provincia de Cáceres, dotada con 625 pesetas y obviaciones de ley.

En virtud del concurso de traslado correspondiente al mes de Junio de 1900, ha sido nombrada Maestra auxiliar de una escuela de Barcelona, con 1.375 pesetas, doña Dolores Barberá París, profesora de la escuela de niñas del Ateneo, de esta capital.

Se ha cursado á la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria, el expediente de pensión incoado, por doña Josefa Meirino, como viuda de don Hermenegildo Pérez Bermúdez, Maestro jubilado que fué de Montemayor.

Ha salido para Madrid, nuestro querido amigo don Leopoldo Ballesteros González, Profesor supernumerario y Secretario de la Escuela Normal de Maestros de esta capital, para continuar los ejercicios que está practicando en las oposiciones á plazas de Profesores numerarios de las Normales.

CORRESPONDENCIA

E. C. C. en B. (Salamanca).—Se contestó á su grata última é incluyó nombramiento.

R. P., en G. (Oviedo).—Recibida su atenta; quedó anotada subscripción á EL MAGISTERIO SALMANTINO desde 1.º del corriente mes.—Se le enviaron los números que pedía.

C. R. S., en S. M. (Salamanca).—Satisfecha subscripción hasta 31 de Marzo de 1901.

R. de R., en V. (Salamanca).—Idem hasta 30 de Septiembre de 1901.

M. V., en R. (Salamanca).—Idem hasta 31 de Diciembre de 1901.

M. E., en H. (Cuenca).—Se remitió carta por el correo.

E. V., en F. (Teruel).—Recibidos y entregados documentos en su destino. Se le escribió por el correo.

L. L. G., en A. de T. (Salamanca).—Entregados documentos en su destino. Quedéme con una hoja que está á su disposición. Se escribió á L.

C. S., en R. (Avila).—Se le escribió por el correo incluyéndole nombramiento.

E. M. G., en G. (Salamanca).—Idem, idem.

J. G., en P. (Salamanca).—Se contestó á su atenta última.

A. H., en R. (Salamanca).—Se recibieron las copias de las cuentas.

M. G., en V. (Salamanca).—Presentados documentos; estaban bien.

F. C., en E. (Salamanca).—Idem, y los de doña Manuela.

A. M. C., en S. (Salamanca).—Recibida su atenta y documento que se entregó en su destino. Celebro llegaran bien á esa. Salud.

H. V., en C. (Oviedo).—Como desea, se le remite el periódico á esa.

S. E. B., en M. de R. (Zamora).—En vista de su atenta carta, se le envía el periódico á esa localidad. Aún no están hechos los nombramientos de las escuelas de Oviedo. Escribiré en su día.

V. I., en B. (Salamanca).—Se remitió pliego certificado á Santander.

M. E. P., en P. (Salamanca).—Idem.

F. S., en T. (Salamanca).—Idem á León.

SALAMANCA

Imp. y Lib. de Francisco Núñez

1901

HIJOS DE SANTIAGO RODRÍGUEZ

LIBREROS-EDITORES—BURGOS

CASA ESPECIAL EN EL RAMO DE ENSEÑANZA

COMPLETO SURTIDO EN LIBROS Y MATERIAL PARA ESCUELAS

Diplomas, medallas, estampas, libros y diversos artículos apropiados para premios

PUBLICACIONES IMPORTANTES DE ESTA CASA

Para mi Hijo, por Bustamante.
Viaje Infantil, por Rodríguez.
El ideal de una niña, por Salvá.
El Ciudadano, manuscrito para niños, por Bueno.
Compendio de Aritmética, por Fernández y Medrano.
Lecturas Morales, por Bustamante.
Páginas sobre Ciencias Físicas y Naturales, por Benejam.

La Escuela y la Patria, manuscrito especial para niñas, por doña Magdalena S. Fuentes.
El Previsor, por Carretero.
Resumen de Higiene, por doña Mariana A. B. Carretero.
Festividades de la Iglesia, por Moral.
Urbanidades para niños y niñas, por A. S.

Esmeradas impresiones, artísticas ilustraciones y muy sólidas y elegantes encuadernaciones

Precios económicos. — Descuentos á los señores Maestros. — Catálogos y libros de muestra gratis

IMPORTANTE. — Todos los artículos que pueden ir por correo, los ponemos libre de todo gasto en casa del comprador.

EL MAGISTERIO SALMANTINO

Dirección y Administración, San Pablo, 59, pral.

Provincia de

Partido de

Maestro de primera enseñanza de

Sr. D.